



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2025-A-MDP

Pachia, 28 de enero del 2025

VISTO:

Solicitud S/N de fecha 16 de agosto del 2024 con CUD:8671, el Informe N°0904-2024-GDESA/GMMDP, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Informe N°0896-2024-GDURI/GMMDP, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Informe N°0041-2025-GDESA/GMMDP, de fecha 21 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 16 de agosto del 2024 con CUD:8671, la Presidenta de la Asociación 15 de Mayo Casa Huerta Miculla; Sra. ELIZABETH SURCO ALAVAREZ, solicita el Reconocimiento de su asociación, ubicada en el sector de Miculla, Distrito de Pachia, mencionando que están siendo posesionarios desde el año 2011.

Que, mediante acta de fundación y constitución de fecha 15 de mayo del año 2011, en asamblea general de asociados, se acordó constituir la persona jurídica "ASOCIACION MICULLA DE FORESTACION AGRARIA Y PECUARIA", quien posteriormente en asamblea extraordinaria realizada el día 13 de diciembre del 2020 y asamblea efectuada el 13 de enero del 2021, se acordó la modificación del estatuto, donde cambia su denominación a "ASOCIACIÓN 15 DE MAYO CASA HUERTA MICULLA".

Que, mediante acta de elección de órgano directivo de elección de concejo directivo, renuncia y elección de directiva actual, quien ejerce sus funciones del 20 de febrero 2024 al 27 de febrero del 2025, según su certificado de vigencia.

Que, de conformidad con el Art. 117° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de progreso y desarrollo, establecidos por resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo de su sector".

Que, mediante Informe N°0041-2025-GDESA/GMMDP, de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, opina que efectuada la verificación de la documentación del expediente presentado por parte de la presidenta de la organización social "ASOCIACIÓN 15 DE MAYO CASA HUERTA MICULLA", se solicita evolución respectiva y consiguiente emisión de acto Resolutivo.

Que, mediante Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, busca que los administrados no se vean afectados por formalidades innecesarias - Las normas de procedimientos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público, por lo que en el presente caso corresponde adecuar el petitorio de Reconocimiento de Junta Directiva.

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y la Ordenanza Municipal N°004-2022-MDP, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva "ASOCIACION 15 DE MAYO CASA HUERTA MICULLA" ubicado en el Anexo de Miculla del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, por el periodo que establece el certificado de vigencia del 20 de febrero del 2024 al 27 de febrero del 2025, la misma que será integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ELIZABETH SURCO ALAVAREZ	23960336
TESORERA	YULIANI REBECA PIZARRO CABELLO	70785182
SECRETARIA	MILAGROS CATHERINE BORNAZ ARENAS	40541647

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental de la MDP, efectuar el registro en el libro respectivo de reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, al presidente del "Comité de Desarrollo de Miculla", Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C.C: Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA; INTERESADO